

Victimización en la edad adulta y la senectud

Noemí Pereda Beltran

PID_00195926



Los textos e imágenes publicados en esta obra están sujetos –excepto que se indique lo contrario– a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND) v.3.0 España de Creative Commons. Podéis copiarlos, distribuirlos y transmitirlos públicamente siempre que citéis el autor y la fuente (FUOC. Fundació para la Universitat Oberta de Catalunya), no hagáis de ellos un uso comercial y ni obra derivada. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

Índice

Introducción	5
Objetivos	6
1. La victimización en la edad adulta	7
1.1. Formas poco estudiadas de victimización	7
1.2. Violencia de pareja en víctimas de sexo masculino	8
1.3. Victimización sexual en víctimas de sexo masculino	9
1.4. Consecuencias de la victimización para el varón víctima	10
1.5. La respuesta jurídica	11
2. La victimización en el anciano	13
2.1. Definición y tipología	13
2.2. Epidemiología de la victimización en el anciano	16
2.3. Consecuencias de la victimización para el anciano	20
2.4. La respuesta jurídica	21
Resumen	26
Ejercicios de autoevaluación	27
Solucionario	29
Glosario	30
Bibliografía	31

Introducción

Son variadas las formas de victimización interpersonal que pueden sufrir los adultos, si bien son principalmente dos las que han atraído la atención social y profesional en los últimos años: la violencia contra la pareja y la violencia sexual, ambas centradas, de forma prácticamente exclusiva, en aquellos casos de violencia contra una víctima mujer.

La mayor atención prestada en varios sectores sociales y académicos a la victimización de mujeres contrasta con el hecho cierto de que los varones experimentan un mayor número de victimizaciones que las mujeres, como veremos en este apartado, que pueden tener, a su vez, consecuencias negativas en su estado físico y emocional. Cabe añadir que los varones también sufren violencia de pareja y violencia sexual, pero es escasa la investigación sobre cómo pueden afectar estas experiencias a una persona que no se siente reconocida socialmente y para la que no existen recursos profesionales.

Desde el ámbito de la victimología del desarrollo, otro de los grupos de edad menos estudiados ha sido el colectivo de ancianos. Aunque la victimización de ancianos no es tan frecuente como la que experimentan los adultos, y menos aún que la que experimentan niños, niñas y jóvenes, la particular vulnerabilidad de este grupo de edad y las graves consecuencias que puede tener la violencia en su estado de salud, hacen que el interés por este grupo de víctimas sea alto. A su vez, la situación demográfica actual, donde un elevado número de ciudadanos forman parte del colectivo de personas mayores, muestra la necesidad de que los profesionales criminólogos se formen sobre las características y particularidades que presentan estas víctimas, así como las específicas formas de victimización que experimentan. Cabe tener en cuenta que en este módulo se usarán de forma indistinta los términos *anciano*, *persona mayor* y *senectud* para referirnos a todas aquellas personas que se encuentran por encima de los 65 años de edad, del mismo modo que la mayoría de autores que trabajan en este ámbito.

Ved también

Buena parte de estos fenómenos son objeto de estudio en otras asignaturas del programa de criminología y no serán tratados en este módulo desde la misma perspectiva.

Objetivos

Este módulo desarrolla los siguientes objetivos principales:

- 1.** Conocer dimensiones de la victimización en adultos generalmente poco estudiadas, como son los casos de victimización de varones.
- 2.** Ser conscientes de que el uso de la violencia es un problema universal, que afecta a todos los colectivos y que requiere de formas de intervención que presenten una visión holística y comprehensiva del problema, alejadas de teorías y planteamientos parciales que únicamente tienen en cuenta a determinadas víctimas del problema.
- 3.** Saber identificar las formas de victimización que pueden sufrir los adultos mayores y la frecuencia de este problema en nuestra sociedad.
- 4.** Entender que el miedo al delito y a la victimización es un fenómeno independiente del de la victimización, en relación con el cual es necesario un análisis de la vulnerabilidad individual.

1. La victimización en la edad adulta

1.1. Formas poco estudiadas de victimización

La violencia que afecta al sexo masculino ha sido poco estudiada en el ámbito académico y está considerada de escasa relevancia social. Los varones víctimas constituyen un colectivo al que se ofrecen muy limitados recursos, en algunas formas de victimización nulos, para hacer frente a sus procesos de desvictimización; se considera en el imaginario social y, lo que es más grave, también en el pensamiento profesional, que el varón es agresor y la mujer solo puede ser víctima (Redondo y Echeburúa, 2010).

Se ha constatado que varones y mujeres difieren en las formas de victimización que experimentan. En general, son los varones los que tienden a reportar acontecimientos principalmente relacionados con violencia física y contra la propiedad, mientras que las mujeres manifiestan ciertas formas de violencia más vinculadas a la agresión sexual y la violencia de pareja.

En este sentido, si bien la violencia en el ámbito de la pareja y la violencia sexual son dos formas de victimización extensamente estudiadas, estas se han circunscrito, de forma errónea, al sexo femenino como víctima y masculino como agresor. Sobre la base de este prejuicio se ha construido una estructura ideológica que ha transformado la categoría empírica de violencia de pareja en **violencia de género, violencia machista o violencia contra las mujeres**.

Cabe destacar que algunos autores han puesto en duda (por ejemplo, Felson, 2002), no sin una gran controversia (ved la visión opuesta de Reed, Raj, Miller y Silverman, 2010), que el supuesto poder estructural de una sociedad patriarcal se traslade, necesariamente, a un poder individual en el varón que le confiera una superioridad sobre su pareja.

Como profesionales, no debemos guiarnos por concepciones acientíficas en nuestro trabajo, sino tener en cuenta la realidad a la que nos enfrentamos en nuestra práctica profesional y basarnos en los múltiples estudios que muestran que, ciertamente, la violencia no siempre es unidireccional. La mujer no es siempre la víctima pasiva, del mismo modo que el varón no es siempre el victimario. Informes críticos a esta creencia errónea han aparecido en profesio-

Lecturas recomendadas

Podéis ver, entre otros, los trabajos de Kessler y otros, con población general norteamericana:

R. C. Kessler; A. Sonnega; E. Bromet; M. Hughes; C. B. Nelson (1995). "Posttraumatic stress disorder in the National Comorbidity Survey". *Archives of General Psychiatry* (núm. 52, págs. 1.048-1.060).

O el de Pereda y otros, con estudiantes universitarios españoles:

N. Pereda; M. Forns; J. Abad (2013). "Prevalencia de acontecimientos potencialmente traumáticos en universitarios españoles". *Anales de Psicología*.

Páginas web

Ved los documentos publicados en Australia, *Men as victims of domestic violence* o el español titulado *400 razones contra un prejuicio*, accesibles en Internet.

La campaña One in Three, impulsada por profesionales australianos y basada en sus datos relativos a que una de cada tres víctimas de violencia familiar es un hombre, constituye una de las páginas web con más recursos sobre este tema.

nales de distintos países y empiezan a suponer una nueva perspectiva en la que el varón también puede ser víctima, con lo que se hacen necesarios recursos adecuados a sus necesidades y profesionales preparados para atenderlos.

Debemos ser conscientes de que, si nos basamos en consideraciones erróneas, derivadas de pensamientos ideológicos no demostrados empíricamente, será imposible que detectemos los casos de victimización en los que la víctima es un hombre y, por lo tanto, que le ofrezcamos los recursos necesarios para superar esta experiencia, lo que supone una grave falta al objetivo de nuestro trabajo como victimólogos (Hamby y Jackson, 2010).

1.2. Violencia de pareja en víctimas de sexo masculino

El profesor Richard J. Gelles, pionero y autoridad mundial en el estudio de la violencia familiar, fue el primero en presentar datos epidemiológicos sobre la violencia en las parejas norteamericanas, demostrando que un grupo importante de varones eran víctimas de estas experiencias.

Influido por este trabajo, posteriormente Murray A. Straus, codirector del Family Research Laboratory de la Universidad de New Hampshire, iniciaría una línea de investigación destinada a mostrar la realidad de la violencia en el ámbito de la pareja. En su primer trabajo a este respecto, publicado en 1980, Straus encontró que un 11,6% de los varones entrevistados manifestaban haber sido víctimas de alguna forma de violencia por parte de sus parejas de sexo femenino, el año anterior. Al preguntar por situaciones de violencia grave, incluyendo pegar una paliza, patadas y puñetazos, el porcentaje se situaba en un 4,6% (Straus, 1980).

Murray A. Straus

El Dr. Murray A. Straus, catedrático de Sociología y codirector del Family Research Laboratory de la Universidad de New Hampshire, es una referencia imprescindible en el ámbito de la violencia familiar, con especial énfasis en la violencia en el contexto de la pareja y la creación de instrumentos para valorarla, como la *conflict tactics scale*.

Straus ha continuado demostrando con sus estudios que los varones también son víctimas de violencia de pareja.

Para el autor, uno de los motivos que explica por qué los varones no aparecen como víctimas en las encuestas de victimización es la connotación que esta palabra, "víctima", tiene para ellos. Se trata de una etiqueta con la que no se reconocen, en gran parte por la visión social anteriormente expuesta. En este sentido, los estudios de Straus, del mismo modo que los de otros autores que trabajan en este ámbito, no preguntan por experiencias de victimización dentro de la pareja, lo que supondría un importante rechazo para los varones, sino que cuestionan sobre conductas violentas y conflictos en la pareja que ambos, varones y mujeres, pueden experimentar.

Lectura recomendada

R. J. Gelles (1974). *The violent home: A study of physical aggression between husbands and wives*. Beverly Hills, CA: Sage.

Página web

Para una información detallada de los trabajos del Dr. Murray A. Straus y del centro que dirige, ved:
<http://pubpages.unh.edu/~mas2/>
<http://unh.edu/fri/>

Ejemplo

Ved, por ejemplo su trabajo de revisión teórica *The controversy over domestic violence by women* (1999).

A partir de los resultados obtenidos en sus estudios, Straus defiende que el grado de violencia del hombre hacia la mujer en una pareja occidental es muy similar al de la mujer hacia el hombre. Solo teniendo en cuenta el número de agresiones, no la gravedad de estas, en función de resultados empíricos, no de opiniones o influencias ideológicas, puede afirmarse que hombres y mujeres se agreden en una medida muy parecida.

En esta misma línea, cabe destacar el trabajo de metanálisis publicado por el profesor británico John Archer en el año 2000, en el que se examinan los resultados de 82 estudios independientes sobre violencia de pareja, que incluyen un total de 64.487 individuos. En función de los resultados de estos estudios, se confirma que las mujeres son más propensas que los hombres a ejercer el maltrato físico contra su pareja, aunque tienen una probabilidad ligeramente mayor de sufrir lesiones.

Si bien no tan frecuentes en España, el estudio de revisión de González, Muñoz y Graña (2003) o el trabajo empírico con parejas de estudiantes universitarios de Muñoz, Graña, O'Leary y González (2007), muestran resultados muy similares en los que, como mínimo, se observa que en la mayoría de casos la violencia en la pareja es un acto bidireccional.

En su estudio, Muñoz y otros (2007) obtienen que un 30,4% de las mujeres encuestadas manifiesta utilizar conductas violentas con sus parejas, que van desde sujetar físicamente hasta dar una paliza o amenazar con un cuchillo o un arma. Para las mismas conductas, el porcentaje de varones es del 32,2%. Cuando se pregunta a estas mujeres por su victimización, un 29,5% manifiesta haber sufrido alguna de estas conductas, mientras que el porcentaje de varones víctimas es del 32,3%.

Los estudios indican que los varones víctimas de violencia en la pareja no abandonan la relación por motivos similares a los que manifiestan las mujeres víctimas de estas mismas experiencias.

El sentimiento de indefensión aprendida, que se produce en la víctima cuando las acciones que realiza para evitar la violencia no producen el resultado previsto y que fue aplicado a las mujeres víctimas de violencia de pareja por Leonor Walker (1979), se observa del mismo modo en varones, así como las justificaciones a la violencia ejercida por sus parejas, la dependencia emocional o el miedo.

1.3. Victimización sexual en víctimas de sexo masculino

Si la controversia y el rechazo social aparecen al considerar al varón víctima de violencia de pareja, estos sentimientos son aún más patentes cuando se habla de victimización sexual, constituyendo un grave problema que puede suponer importantes repercusiones sociales.

Reflexión

Cabe preguntarse por qué los varones no abandonan estas relaciones violentas.

Lectura recomendada

Ved uno de los escasos trabajos a este respecto:

D. A. Hines; J. Brown; D. Dunning (2007). "Characteristics of callers to the domestic abuse helpline for men". *Journal of Family Violence* (núm. 22, págs. 63-72).

En el ámbito de la victimización sexual en la infancia, si bien los estudios indican un mayor porcentaje de víctimas de sexo femenino, que suele situarse en 1 hombre por cada 2,5 mujeres (Pereda, Guilera, Forns y Gómez-Benito, 2009), se observa que el porcentaje de varones víctimas no es desdeñable y, en ningún caso, puede incluirse el abuso sexual como un fenómeno de violencia de género.

Respecto a la victimización sexual en la edad adulta, los estudios muestran también un mayor porcentaje de víctimas de sexo femenino, pero un porcentaje significativo de víctimas de sexo masculino que no puede ser olvidado y que, generalmente, es muy poco reconocido y muy poco tratado.

El estudio de revisión de Spitzberg (1999), con 120 trabajos de prevalencia de la victimización sexual, observa que cerca de un 13% del total de mujeres y de un 3% de los varones incluidos en los estudios manifiestan haber sido víctimas de violación. Sin embargo, los autores advierten que la forma de entrevistar a los varones respecto a estas experiencias (con preguntas sesgadas hacia las víctimas de sexo femenino, actitudes de incredulidad, términos con connotaciones negativas para la masculinidad, entre otros), no favorece su reporte, con lo que el porcentaje de varones víctimas de violencia sexual no puede realmente esclarecerse (Kolivas y Gross, 2007).

En este sentido, prevalecen arraigados mitos respecto a la violencia sexual contra el varón que los profesionales deben desechar, como la idea de que un hombre no puede ser victimizado sexualmente, que es algo que solo ocurre en el ámbito penitenciario o que todo hombre que se enfrenta a una situación de violencia sexual disfruta de ella.

1.4. Consecuencias de la victimización para el varón víctima

Los estudios al respecto han confirmado que los varones víctimas de violencia experimentan un malestar similar al que presentan las mujeres víctimas de estas experiencias.

Con todo, algunos estudios, como el de Garnefski y Arends (1998) y Garnefski y Diekstra (1997), sugieren una mayor afectación psicológica en víctimas de sexo masculino respecto a la vivencia de violencia sexual en la infancia. En este sentido, se han observado dudas y cuestionamientos sobre la orientación sexual en víctimas de sexo masculino que, generalmente, son agredidas por victimarios de su mismo sexo (Beitchman y otros, 1992).

Sin embargo, del mismo modo que sucede con los estudios epidemiológicos de la violencia sexual en varones, autores como Mendelsohn y Sewell (2004) advierten que el rechazo social observado ante la revelación de un suceso de victimización sexual, por parte de víctimas de sexo masculino, puede provo-

Date rape

Uno de los primeros trabajos al respecto es el de Struckman-Johnson (1988), quien, preguntando por situaciones de violencia sexual en una cita –lo que ha recibido el nombre de *date rape*–, obtuvo que un 9% de los varones y un 13% de las mujeres habían experimentado un episodio de victimización sexual.

Lectura recomendada

J. A. Turchik; K. M. Edwards (2012). "Myths about male rape: A literature review". *Psychology of Men & Masculinity* (vol. 2, núm. 13, págs. 211-226).

car una mayor reticencia en estas víctimas a mostrar síntomas de malestar psicológico y, por tanto, parecer que este tipo de acontecimientos les afecta en menor medida.

Respecto a la violencia de pareja, los escasos autores que han tratado este tema subrayan el absoluto desinterés que la academia y los profesionales muestran por sus efectos adversos en las víctimas de sexo masculino. El trabajo de revisión de Hines y Malley-Morrison (2001) es uno de los pocos que han abordado este tema y muestra que los varones víctimas de violencia física por parte de su pareja se encuentran en un alto riesgo de desarrollar sentimientos de indefensión, ira, miedo, venganza, tristeza, vergüenza y humillación, así como depresión, síntomas de estrés y malestar psicológico general y síntomas psicósomáticos.

Algunos autores han detectado diferencias relacionadas con el tipo de sintomatología presentada, con más problemas de tipo externalizante en varones y de tipo internalizante en mujeres (para una revisión de este tema, ved Romano y De Luca, 2001), si bien estos resultados no se han obtenido en otros estudios (Dube y otros, 2005). En este sentido, los autores confirman la existencia de un mayor riesgo de convertirse en agresor en varones víctimas, tanto en la infancia (Glasser y otros, 2001) como aquellos que han experimentado victimización sexual en la edad adulta (Russell y Oswald, 2002), si bien defienden que múltiples factores personales, familiares y sociales pueden llegar a mitigar ese riesgo.

Victimización secundaria

A la victimización primaria que sufren estos varones se añade la victimización secundaria que generan los profesionales que trabajan con víctimas y que, frecuentemente, minusvaloran las experiencias y el malestar que presentan los varones víctimas, no estando preparados para intervenir con este colectivo y favorecer un proceso de desvictimización (Hines y otros, 2007).

1.5. La respuesta jurídica

Por medio de las diferentes tipologías delictivas de la parte especial, las leyes penales dispensan protección ante las más graves formas de victimización, sin distinción, como regla general, por razón del sexo de la víctima. Mediante la reforma de 21 de junio de 1989, se eliminó, en el delito de violación, la restricción del sujeto pasivo a la mujer, aceptándose que también el hombre puede ser víctima de cualquier clase de delito sexual, incluso la violación, con pena indiferenciada respecto a la que sería aplicable en caso de víctima de sexo femenino. Se pueden considerar, pues, como conductas de violación, la penetración homosexual por vía anal o bucal, la introducción de miembros corporales u objetos por vía anal o forzar, mediante violencia o intimidación, a una penetración vaginal (art. 179).

No obstante, en lo que concierne a las conductas de violencia en la pareja, varias legislaciones han adoptado normas especialmente dirigidas a la protección de la mujer.

España ha destacado en la opción por normas de discriminación positiva en el ámbito penal, con la aprobación de la LO 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Esta discriminación positiva, consistente en prever una penalidad superior para los hechos de violencia¹, lesiones², amenazas³ y coacciones⁴ si los mismos son realizados por un hombre contra su pareja o expareja de sexo femenino, se basa en la presunción de que las mujeres experimentan una desigualdad y unas características de vulnerabilidad que la ley debe equilibrar. En este sentido, Manjón-Cabeza Olmeda (2009) invita a los profesionales a reflexionar cuando afirma que

“el sistema por el que ha optado el legislador español se aparta de los ideales feministas más arraigados, así como de la idea de una mujer libre, no inferior y capaz de autodeterminarse, para pivotar alrededor de la idea de una mujer especialmente vulnerable, que no sabe tutelarse a sí misma y a la que el Estado paternalista ha de proteger”.

Todo ello supone una importante controversia, especialmente si se tienen en cuenta los resultados empíricos obtenidos en el ámbito nacional e internacional, que demuestran, como ya se ha visto, que los varones también sufren estas formas de violencia y deben ser igualmente atendidos y tratados por el sistema jurídico y asistencial. Los hombres que sufren violencia, violencia habitual, lesiones, amenazas o coacciones por parte de su pareja, masculina o femenina, reciben protección penal a través de los preceptos señalados, pero la discriminación que representa que la penalidad sea de menor gravedad ha sido considerada inconstitucional desde muchos sectores jurídicos.

El Tribunal Constitucional⁵, sin embargo, se ha pronunciado en el sentido de considerar que estas normas discriminatorias no vulneran la Constitución, apoyándose, entre otros argumentos, en el conocido prejuicio sobre las

“altísimas cifras en torno a la frecuencia de una grave criminalidad que tiene por víctima a la mujer por agente que es o fue su pareja”.

Según el Tribunal,

“esta frecuencia constituye un primer aval de razonabilidad de la estrategia penal del legislador de tratar de compensar esta lesividad con la mayor prevención que puede procurar una elevación de la pena”.

A la luz de lo aquí examinado, podemos concluir que este es un buen ejemplo de falacia de una argumentación jurídica por no hallarse fundamentada adecuadamente desde el punto de vista empírico.

(1) Art. 153 CP

(2) Art. 148-4 CP

(3) Art. 171-4 CP

(4) Art. 172-2 CP

(5) Así, por ejemplo, en la STC 59/2008

2. La victimización en el anciano

2.1. Definición y tipología

Puede afirmarse que la violencia dirigida a ancianos, principalmente aquellas formas de victimización que acontecen dentro del círculo más cercano de personas que mantienen una relación de confianza con la víctima, no ha sido objeto de estudio hasta épocas muy recientes; existe, pues, una gran escasez de trabajos sobre este tema, pero quizás es aún más grave la enorme falta de sensibilidad social al respecto. Cabe destacar que una gran parte de los profesionales subestiman la frecuencia de la victimización de mayores, como se ha demostrado en algunos trabajos (ved la revisión de Cooper, Selwood y Livingston, 2009), y esta falta de formación hace que la mayoría de formas de victimización de ancianos no sean detectadas.

La primera mención profesional sobre la victimización de adultos mayores fue la carta publicada por Burston (1975) en el *British Medical Journal*, titulada “Granny battering⁶” para referirse a los casos de violencia dirigida a ancianos. Debe tenerse en cuenta que no es hasta 1982, en Viena, que se plantea el primer International Plan of Action on Ageing, en la primera World Assembly on Aging de las Naciones Unidas, y se establecen los derechos específicos que deben tener las personas mayores. Es, por tanto, a partir de la década de los ochenta cuando la sociedad académica empieza a mostrar interés por la victimización de ancianos, lo que derivará en la creación de leyes e instituciones que velen por la prevención de este problema y potencien la intervención con sus víctimas (ved la revisión de Anetzberger, 2005).

⁶Expresión que actualmente no se utiliza.

Uno de los primeros problemas que se plantean, de forma similar a lo que ocurre en el ámbito de menores, es que no existe una definición universalmente aceptada que incluya todos los aspectos que deberían ser considerados en la victimización de ancianos. Algunas de las definiciones hablan de maltrato intrafamiliar; otras, de las formas de violencia que acontecen en los centros residenciales en los que viven muchas de estas personas; y otras del maltrato social, derivado de la falta de recursos especializados, que cubran las necesidades de las personas mayores que, en ocasiones, cometen las instituciones oficiales (Iborra, 2010).

Basándose en la definición ofrecida por la International Network for the Prevention of Elder Abuse (INPEA), esta clase de violencia ha sido definida, en el contexto español por el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, como

“cualquier acción voluntariamente realizada, es decir, no accidental, que pueda causar o cause un daño a una persona mayor; o cualquier omisión que prive a un anciano de la atención necesaria para su bienestar, así como cualquier violación de sus derechos. Para que estos hechos se tipifiquen como maltrato deben ocurrir en el marco de una relación interpersonal donde exista una expectativa de confianza, cuidado, convivencia o dependencia, pudiendo ser el agresor un familiar, personal institucional (ámbito sanitario o de servicios sociales), un cuidador contratado, un vecino o un amigo”.

Iborra (2005)

INPEA

La International Network for the Prevention of Elder Abuse (INPEA) es una organización norteamericana fundada en 1997, uno de cuyos objetivos principales es la prevención del maltrato contra ancianos, la victimización de personas mayores.

Organiza anualmente una conferencia internacional en la que se tratan los principales temas vinculados a la violencia dirigida a ancianos, nuevas investigaciones y resultados, y supone una reunión científica para todos aquellos profesionales que trabajan con personas mayores y desean formarse en este ámbito.

Desde su página web, el visitante puede conectarse al *Journal of Elder Abuse & Neglect*, referencia indispensable en este ámbito. También puede acceder a informes sobre la extensión de la victimización intrafamiliar al anciano llevados a cabo en diversos países europeos, uno de ellos España.

Respecto a los tipos de victimización que, principalmente, experimentan los ancianos, suelen considerarse (Comijs, Pot, Smit, Bouter y Jonker, 1998):

- Las agresiones o abuso físico.
- El maltrato económico, material o explotación financiera.
- La negligencia o falta de cuidados.
- El abuso psicológico, emocional o agresión verbal crónica.

Sin embargo, estas tipologías han ido ampliándose para incluir, en la actualidad, también (United Nations, 2002):

- La victimización sexual.
- La violencia de pareja.
- El abuso o mal uso de los medicamentos que requiere el anciano.
- El maltrato ecológico o sistémico, referido al daño que pueden hacer las instituciones y administraciones oficiales al anciano, discriminándolo o no ofreciendo los recursos que necesita.
- La pérdida de respeto y el abandono de las personas mayores, entre otros.

En este sentido, la propuesta de Daly y Jogerst (2005) de incluir únicamente cinco formas de victimización en los estudios epidemiológicos con ancianos, con la finalidad de poder comparar resultados entre países y llegar a un entendimiento entre profesionales que permita una mejor detección de estos casos, supone un gran avance. Basándose en el método Delphi, en el que se entrevista a expertos para llegar a conclusiones consensuadas ante un problema complejo, los autores concluyen que las formas de victimización⁷ que deben tenerse en cuenta en el estudio y la detección del maltrato a ancianos deben ser:

- El abuso emocional.

⁽⁷⁾Estas formas de victimización coinciden con las propuestas por el National Center on Elder Abuse (NCEA).

- La explotación financiera o económica del anciano.
- La negligencia o descuido.
- El abuso físico.
- El abuso sexual.

NCEA

El NCEA depende del U. S. Department of Health & Human Services y su página web ofrece recursos para profesionales que trabajan con estos casos y víctimas directas, así como un apartado de estudios y publicaciones sobre la realidad del problema de la victimización de ancianos.

También presenta un acceso directo a The Clearinghouse on Abuse and Neglect of the Elderly (CANE), situado en la Universidad de Delaware, y que es el mayor archivo computerizado de investigaciones, recursos formativos y documentos gubernamentales sobre la violencia a adultos mayores.

Por sus particulares características, cabe llamar la atención sobre la victimización sexual del anciano, tema relegado a un segundo o tercer plano en el ámbito profesional y académico, principalmente debido a los estereotipos y creencias erróneas vinculadas a la víctima prototípica de violación, que se imagina como una mujer joven y atractiva y nunca como una anciana o anciano dependiente y vulnerable (Burgess, Dowdell y Brown, 2000). Sin embargo, los estudios indican que se trata de una forma de victimización más frecuente de lo que podría parecer en base a estas falsas creencias, tanto en mujeres (Lea, Hunt y Shaw, 2006) como en varones (Teaster y otros, 2007), con graves efectos para sus víctimas, que suelen mantener en silencio su experiencia, motivo por el que no reciben la ayuda que necesitan para hacer frente a las secuelas de esta forma de victimización.

En relación con la explotación económica o financiera, que constituye una de las formas de abuso del anciano más frecuente, destaca el trabajo de Kemp y Mosqueda (2005). Los autores han desarrollado un listado de ocho elementos que deben tenerse en cuenta para una correcta evaluación del abuso económico en ancianos y que ha sido aprobado por profesionales con amplia experiencia en esta forma de victimización. Se exponen los elementos a considerar en la tabla 1.

Tabla 1. Elementos del abuso financiero

1.	Anciano con problemas médicos, farmacológicos, psicológicos o sociales que posee bienes y activos.
2.	Persona de confianza, ya sea porque mantiene una relación larga con el anciano o mediante el establecimiento de una nueva relación, que tiene una influencia sobre este usando el engaño, potenciando un alto nivel de dependencia, intimidando a la persona o involucrándose en todos los aspectos de su vida.
3.	El anciano transfiere sus activos a la persona de confianza, durante una fase de vulnerabilidad (médica, física, psicológica, o por un tratamiento farmacológico).
4.	El anciano es aislado y controlado por la persona de confianza y las transacciones realizadas son mantenidas en secreto.
5.	No se lleva a cabo ninguna evaluación profesional del estado del anciano previa al momento de la transferencia de activos y poderes que acredite su válido consentimiento y su consciencia del acto.

Otras formas de explotación financiera

Esta explotación financiera del anciano puede darse también mediante matrimonios que no cuentan con el consentimiento real de la persona anciana, si bien se trata de un tema poco estudiado (Peisah, Brodaty y Barrister-at-law, 2008), y con fraudes y estafas telefónicas (Reiboldt y Vogel, 2001), entre otros.

6.	La transferencia no supone los beneficios que supondrían otras opciones para el anciano y no se lleva a cabo teniendo en cuenta sus deseos, manifestaciones y conducta anteriores.
7.	No se sigue ningún procedimiento habitual en el ámbito de los negocios ni la ética común a este sector (por ejemplo, no se advierte al anciano de las consecuencias de la transacción; pueden darse conflictos de intereses que no se tienen en cuenta).
8.	El presunto victimario no informa ni a la familia de la víctima ni a la Administración pública sobre la transacción.

En suma, la victimización de ancianos puede ser física, psicológica, sexual, médica o financiera; puede incluir tanto conductas de acción como omisión de conductas necesarias para el bienestar del anciano y producirse en contextos familiares como institucionales.

2.2. Epidemiología de la victimización en el anciano

Si bien las personas mayores son el grupo de edad menos victimizado, las particulares características de la violencia que experimentan y su especial vulnerabilidad hacen que el interés por este tema haya ido aumentando desde los años ochenta (United Nations, 2002). Según un reciente informe de la World Health Organization (2011), un tercio de la población europea tendrá 60 años o más en el año 2050. La formación dentro de este ámbito supone, por tanto, una tarea necesaria de gran relevancia.

La victimización de ancianos es universal y afecta a personas de todas las culturas, etnias y niveles socioeconómicos, como demuestran los estudios epidemiológicos que analizaremos en este apartado. Los autores advierten que en algunos casos se llega a acabar con la vida⁸ del anciano victimizado, y afecta, principalmente, a varones (Krienert y Walsh, 2010).

El primer trabajo publicado sobre la prevalencia de la victimización en la senectud es el de Pillemer y Finkelhor (1988), realizado en Boston. Los autores encontraron que un 3,2% de los adultos mayores encuestados manifestaban haber experimentado alguna forma de victimización.

Holanda

Si nos centramos en aquellos estudios que han encuestado a muestras de la población general de ancianos en el contexto cultural europeo, destaca el Amsterdam Study of the Elderly (AMSTEL) llevado a cabo en Holanda por Comijs y otros (1998) y que establece que un 5,6% de los 1.954 mayores de 65 años entrevistados habrían sufrido alguna forma de agresión física (1,2%), agresión verbal crónica (3,2%), maltrato económico (1,4%) o descuido o negligencia (0,2%), sin que existan diferencias significativas en función de la edad o el sexo.

⁽⁸⁾Lo que ha venido a llamarse *eldericide* en el contexto anglosajón.

Datos

Cada año se producen en la región europea 8.500 homicidios de adultos de 60 años o más; un 30% de estos casos se encuentran vinculados a situaciones de victimización (World Health Organization, 2011). En España, Iborra (2005) ha establecido que, entre el año 2000 y el 2002, un 31,4% de los homicidios cometidos contra personas de 60 años o más fueron llevados a cabo por miembros de la propia familia.

Reino Unido

Ogg y Bennett (1992) obtuvieron que un 1,7% de los 589 entrevistados había sufrido abuso físico, un 1,5% había sido víctimas de abuso económico y un 5,6% de abuso verbal, recientemente por parte de un familiar cercano.

Un estudio más actual publicado en este país muestra porcentajes similares, con un 2,6% de victimización en el último año en los 2.111 adultos mayores encuestados, incluyendo casos de negligencia (1,1%), abuso económico (0,7%), abuso físico y psicológico (ambos en un 0,4%) y abuso sexual (0,2%) (O'Keeffe y otros, 2007).

Con una muestra de 149 mujeres de 60 años o más (50 irlandesas, 50 italianas y 49 británicas), Ockleford y otros (2003) observaron que un 18% de las mujeres indicaban ser víctimas de alguna forma de abuso físico (2%), psicológico (7%) o económico (13%). Esta prevalencia elevada parece deberse a dificultades metodológicas de estudio y características de la escasa muestra analizada.

El reciente trabajo de Soares y otros (2010), incluyendo a 4.467 adultos mayores de entre 60 y 84 años residentes en Alemania, Grecia, Italia, Lituania, Portugal, España y Suecia, confirma que el maltrato más frecuente de los estudiados es el psicológico (entre un 29,7% en Suecia y un 10,4% en Italia), seguido por el económico (entre un 7,8% en Portugal y un 1,8% en Suecia) y el físico (entre un 4% en Suecia y un 1% en Italia). La victimización sexual se da en un número de casos bajo, que oscila entre un 1,5% en Grecia y un 0,3% en Lituania y España.

España

Específicamente en España, destaca el estudio realizado por el Centro Reina Sofía (Iborra, 2008), a escala nacional. De las 2.401 encuestas a personas mayores de 64 años, la autora obtiene que un 0,8% de estas se reconoce víctima de maltrato intrafamiliar, duplicándose la cifra en mayores dependientes y cuadruplicándose en aquellos que presentan una dependencia grave, requiriendo de ayuda para la realización de las actividades diarias al menos cinco horas al día. En resumen, los ancianos manifiestan ser víctimas de maltrato físico (0,2%), psicológico (0,3%), negligencia (0,3%), abuso económico (0,2%) y sexual (0,1%).

Las dos revisiones sistemáticas que han recogido los resultados de los estudios llevados a cabo sobre este tema hasta el momento muestran que la prevalencia de victimización en la senectud oscila entre un 3,2% y un 27,5% en estudios sobre población general, lo que puede deberse tanto a diferencias culturales como a las distintas metodologías usadas en los estudios. En general, un 5% de los ancianos reportan violencia de pareja en el último año, cerca de un 25% manifiesta sufrir maltrato psicológico por parte de sus cuidadores y un 0,2% negligencia (Cooper, Selwood y Livingston, 2008; Daly, Joshi y Jogerst, 2009).

Observación

En general, otros estudios en Alemania, Dinamarca, Suiza y Finlandia presentan resultados muy similares, con tasas de prevalencia que no superan el 10%.

Respecto al acoso o asedio inmobiliario⁹, si bien es un tema poco estudiado, los trabajos publicados indican su elevada frecuencia en el adulto mayor, que es víctima de asedio para abandonar su hogar, por motivos que pueden ir desde el pago de una renta muy baja, que no da beneficios al propietario, a unos hijos que desean vender la propiedad.

Si se analizan las formas de victimización que llegan a ser conocidas por los servicios de protección, y cogiendo como ejemplo el trabajo de Clancy, McDaid, O'Neill y O'Brien (2011), uno de los escasos estudios al respecto publicado con muestras europeas, se observa que la mayoría de casos refieren a mujeres (67%) y son detectados por enfermeras de servicios públicos (34%), con solo un 13% de los casos denunciados por la familia de la víctima. En la mayoría de casos se da maltrato psicológico (29%), negligencia o descuido del anciano (22%), maltrato financiero o económico (19%) y maltrato físico (15%), mientras que en un 36% de los casos se produce polivictimización o formas de abuso en la misma víctima. Resultados similares se han obtenido en Israel (Iecovich, Lankri y Drori, 2004).

Hay que decir que se han propuesto diferentes teorías para explicar por qué los adultos mayores son victimizados por el entorno que debería encargarse de su atención y cuidado, y que suelen estructurarse en factores de riesgo vinculados a:

- el **cuidador del anciano**, como sufrir algún trastorno psicopatológico, un elevado nivel de estrés, el aprendizaje de modelos de violencia en la infancia o transmisión intergeneracional de la violencia, una historia de victimización, la dependencia económica del anciano que se tiene a cargo, abuso de sustancias, entre otros;
- el **entorno social y cultural** en el que se encuentra el anciano, como la discriminación por edad o *edadismo* (ved el trabajo de Losada, 2004, a este respecto), la falta de sensibilización hacia el problema, la existencia de actitudes negativas y estereotipos acerca de las personas mayores, la falta de protocolos de actuación ante estos casos, la dificultad o imposibilidad de acceso a servicios especializados y a profesionales formados;
- e incluso a la **víctima**, como altos niveles de dependencia, aislamiento, fragilidad física, trastornos mentales, discapacidad cognitiva, conductas agresivas y violentas.

Si bien respecto al sexo, los resultados no son concluyentes y parecen encontrarse relacionados con el tipo de victimización que se evalúe.

⁽⁹⁾En inglés *blockbusting o landlord harassment*.

Lectura recomendada

Podéis leer una de las escasas publicaciones sobre este tema:

N. Carlton; F. Heywood; M. Izuhara; J. Pannell; T. Fear; R. Means (2003). *The harassment and abuse of older people in the private rented sector*. Bristol: Policy Press.

Tabla 2. Factores de riesgo intrafamiliares

Anciano	Alto nivel de dependencia Aislamiento Fragilidad física Trastorno mental Discapacidad cognitiva Conductas agresivas y violentas Varones o mujeres en función de la victimización
Cuidador	Trastorno psicopatológico Elevado nivel de estrés Transmisión intergeneracional de la violencia Historia de victimización Dependencia económica del anciano Abuso de sustancias
Entorno social y cultural	Discriminación por edad (<i>edadismo</i>) Falta de sensibilización hacia el problema Actitudes negativas y estereotipos acerca de las personas mayores Falta de protocolos de actuación ante estos casos Dificultad o imposibilidad de acceso a servicios especializados y a profesionales formados

Lecturas recomendadas

Podéis ver los trabajos nacionales de Pérez-Rojo y otros, y de Iborra o la revisión de Kleinschmidt.

I. Iborra (2009). "Factores de riesgo del maltrato de personas mayores en la familia en población española". *Zerbitzuan* (núm. 45, págs. 49-57).

K. C. Kleinschmidt (1997). "Elder abuse: A review". *Annals of Emergency Medicine* (núm. 30, págs. 463-472).

G. Pérez-Rojo; M. Izal; I. Montorio; B. Penhale (2009). "Risk factors of elder abuse in a community dwelling Spanish sample". *Archives of Gerontology and Geriatrics* (núm. 49, págs. 17-21).

Respecto a la victimización en instituciones, se exponen como factores de riesgo: la falta de profesionales adecuadamente formados y con experiencia en el trato a ancianos; la cultura interna y estructura que disponga la organización, con creencias erróneas respecto al trato a las personas mayores, despersonalización y falta de respeto; características psicopatológicas de los profesionales que deben cuidar a los ancianos; estrés vinculado al trabajo, falta de satisfacción con el rol desempeñado y síndrome de *burnout*; y características de la propia víctima, que la predisponen a la victimización y que coinciden con las comentadas en el párrafo anterior (O'Loughlin y Duggan, 1998).

Tabla 3. Factores de riesgo institucionales

Cuidador profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Rasgos psicopatológicos (falta de empatía, psicopatía) • Alto nivel de estrés • Insatisfacción con el rol profesional • Síndrome de <i>burnout</i>
Institución	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de profesionales adecuadamente formados y con experiencia • Creencias erróneas respecto al trato a las personas mayores • Trato despersonalizado al anciano • Falta de respeto

Alemania

Uno de los pocos estudios que ha analizado la prevalencia de esta forma de victimización, a partir de las manifestaciones de los propios profesionales, es el llevado a cabo en Alemania por Goergen (2001), quien encuentra que un 79% de los cuidadores entrevistados manifiesta haber tenido conductas de abuso o negligencia hacia un residente en los dos meses anteriores y un 66% haber sido testigos de la victimización de ancianos por algún colega.

2.3. Consecuencias de la victimización para el anciano

Los estudios llevados a cabo en este ámbito han demostrado que los adultos mayores presentan una mayor frecuencia de consecuencias adversas vinculadas a la victimización que la observada en otras víctimas más jóvenes.

Los adultos mayores presentan un mayor riesgo de heridas físicas en delitos como robos o agresiones, y una mayor necesidad de intervención médica, que otros grupos de edad víctimas de la misma violencia. Asimismo, el riesgo de resultar muertos en el asalto es siete veces mayor que en otros grupos de edad (Chu y Kraus, 2004). El impacto emocional que pueden suponer estas experiencias es, a su vez, más grave (Bachman, Dillaway y Lachs, 1998) y, en muchos casos, los síntomas depresivos que desarrolla la víctima acaban influyendo en una mayor tasa de mortalidad (Dong y otros, 2011).

Diversos estudios han constatado una elevada frecuencia de síntomas de ansiedad, depresión, ideación suicida, así como una percepción de baja calidad de vida, infelicidad, vergüenza y culpa en adultos mayores víctimas de violencia. Si bien se trata de estudios transversales, que no permiten analizar con exactitud si estos sentimientos son previos o posteriores a la victimización en el anciano, parecen constatarse en todos los trabajos que han analizado esta problemática y, por tanto, deben tenerse en cuenta (ved el trabajo de Soares y otros, 2010, sobre la victimización del anciano y sus consecuencias en diversos países europeos).

El miedo al delito y a la victimización es una de las consecuencias psicosociales que más se ha estudiado en este grupo de víctimas y que, de encontrarse presente, puede limitar gravemente su calidad de vida, su movilidad e interacción social con otras personas. Los ancianos parecen desarrollar un gran temor a sufrir delitos comunes, como hurtos y atracos, si bien los estudios indican que se trata de un miedo infundado, ya que el riesgo de sufrir estas formas de victimización es bajo.

Lectura recomendada

Para una presentación exhaustiva de las consecuencias asociadas a cada forma de victimización, ved:

I. Iborra (2008). *Maltrato de personas mayores en la familia en España*. Valencia: Centro Reina Sofía ("Serie Documentos", 13).

Cabe destacar que el miedo al delito no se basa únicamente en un conocimiento objetivo de la probabilidad de ser víctima, sino más bien en el temor a no disponer de recursos para poder afrontar adecuadamente esta situación, debido a una escasa fuerza física, soledad u otros factores vinculados a un sentimiento de vulnerabilidad (Killias, 1990).

En este sentido, los trabajos más recientes han demostrado que el miedo al delito no es un síntoma generalizado en los adultos mayores, sino que existen ciertas variables que predicen este miedo, como son: pertenecer al sexo femenino, ser de un grupo étnico no caucásico, presentar síntomas depresivos y encontrarse socialmente aislado (Acierno, Rheingold, Resnick y Kilpatrick, 2004).

Todas estas consecuencias asociadas a las experiencias de victimización pueden ser paliadas con el apoyo del que disponga la víctima, constituyéndose este en un factor protector de los efectos de la victimización en el anciano (Comijs, Penninx, Knipscheer y Van Tilburg, 1999).

2.4. La respuesta jurídica

Son múltiples las figuras delictivas aplicables a las distintas formas de victimización de las que puede ser víctima un anciano, si bien, desde una amplia perspectiva criminológica y victimológica, debemos recordar que la respuesta penal al fenómeno de la victimización de mayores es tan solo el último remedio; son prioritarias otras formas de prevención e intervención penal dirigidas a reducir estos casos y a que las víctimas sean detectadas y tratadas adecuadamente (De la Cuesta, 2006).

Con este objetivo, destaca la publicación del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) sobre la adaptación al contexto español de un instrumento de detección del maltrato a ancianos; la guía de actuación coordinada por Moya y Barbero (2005), que ofrece recursos para detectar y, posteriormente, intervenir de forma adecuada ante un caso de victimización de ancianos; o el protocolo para abordar situaciones de maltrato de la Generalitat de Cataluña.

Lecturas recomendadas

IMSERSO (2007). *Malos tratos a personas mayores. Aportación española a los avances internacionales en la adaptación lingüística y cultural de un instrumento de detección de sospecha de maltrato hacia personas mayores*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Moya Bernal; J. Barbero Gutiérrez (2005) (coord.). *Malos tratos a personas mayores: Guía de actuación*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales Familias y Discapacidad.

Generalitat de Catalunya (2010, julio). *Protocolo Marco para un Abordaje Coordinado de las Situaciones de Maltrato hacia las Personas Mayores*. Departamento de Acción Social y Ciudadanía de la Generalitat de Catalunya.

El derecho contiene mecanismos que suponen una actuación preventiva frente a posibles victimizaciones al incidir sobre las situaciones generadoras de riesgo para las personas ancianas, como la legislación civil que regula, con las debidas garantías, los criterios y procedimientos de incapacitación de aquellas personas que son incapaces de gobernarse por sí mismas. La declaración de incapacitación¹⁰ permite asignar al sujeto la figura de un tutor o, para aquellos casos en que no se den estas circunstancias pero en las que exista una limitación significativa de la autonomía personal, otra clase de respuesta es la prevista por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Dependencia.

(10) Art. 199 y ss. del Código civil.

Según esta Ley, es **dependiente** toda persona que por su edad, por padecer una enfermedad o por tener limitadas sus facultades físicas o psíquicas, requiera apoyos para desarrollar las actividades esenciales de su vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía. Es obvio que no toda persona mayor es dependiente en el sentido de la Ley, pero, en los casos que así sea, existe un mayor riesgo de victimización. El apoyo a estas personas puede ser una actuación preventiva, una forma de prevención secundaria, ante este riesgo.

Las leyes penales no acostumbran a incluir tipos específicamente dirigidos a dispensar protección penal a las personas ancianas. La excepción, en cuanto al Código penal español, es el artículo 619, que tipifica como falta la conducta la consistente en

“dejar de prestar asistencia o, en su caso, el auxilio que las circunstancias requieran a una persona de edad avanzada o discapacitada que se encuentre desvalida y dependa de sus cuidados”.

En el ámbito de los delitos, la extensión de las relaciones personales abarcadas por el tipo de violencia doméstica habitual, mediante la LO 11/2003, ha abierto una nueva vía para la respuesta penal ante esta forma de victimización producida en centros geriátricos, al tipificarse en el artículo 173-2 la violencia física o psíquica habitual contra

“las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentren sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados”.

Por otra parte, cabe preguntarse si la ley penal debería prever, con carácter general, una agravación de la pena fundada en la edad avanzada de la víctima. Tal era la situación existente en el derecho español hasta 1983, en que se suprimió la circunstancia agravante genérica de ejecutar el hecho¹¹ con “desprecio del resto que por la dignidad, edad o sexo mereciese el ofendido”, dado que reflejaba unos valores que ya no se adecuaban a la evolución de la sociedad. Una forma distinta, más propia de los valores de una sociedad democrática, mediante la que se podría llegar a considerar la oportunidad de una penalización agravada de los delitos cometidos contra las personas ancianas,

(11) Art. 10-16

sería el recurso a la circunstancia agravante de móvil discriminatorio, aunque el artículo 22-4 del actual Código penal no incluye la edad entre los motivos discriminatorios, de modo que sería tan solo aplicable en la medida que se tratara de una persona con discapacidad.

Algunos autores (Alonso y Javato, 2010) han propuesto que, a través de una reforma legislativa, se incluya la edad entre estos motivos, con el argumento de que no es razonable tener en cuenta la discriminación¹² referente al sexo, la enfermedad o la discapacidad y no la basada en la avanzada edad que no vaya acompañada de enfermedad o discapacidad.

(12) Tal como se hace en el artículo 21-1 de la Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea.

Sin embargo, el Código penal español sí prevé, respecto a algunos tipos delictivos, una respuesta penal cualificada basada en la vulnerabilidad derivada de la edad, concretamente en los delitos de agresión y de abuso sexual¹³, concebida en principio para menores víctimas pero que la literalidad y el sentido objetivo de la norma permiten aplicar también en caso de personas de edad avanzada, si se tiene en cuenta que el Código alude no solo a la edad, sino también a discapacidad, enfermedad o situación. En este sentido, podría tenerse en cuenta también la referencia a la “situación” como fuente de “especial vulnerabilidad” en el tipo agravado¹⁴ en el delito de trata de seres humanos. Asimismo, el delito de hurto y de robo¹⁵ con fuerza se agravan “abusando de las circunstancias personales de la víctima”. En los delitos de estafa o apropiación¹⁶ indebida se prevé una agravación de la pena si existe abuso de las relaciones personales existentes entre víctima y defraudador, aunque ante todo debe tenerse en cuenta, respecto a la estafa, que es inherente a esta figura delictiva la valoración de las circunstancias personales de la víctima, a la hora de apreciar si el autor se ha valido de un engaño suficiente para causarle un perjuicio patrimonial.

(13) Arts. 180, 1-3 y 181

(14) Art. 177 bis, 4-c

(15) Art. 235 y 241

(16) Art. 250-6

Si atendemos a la jurisprudencia española, uno de los tipos delictivos que tiene mayor aplicación en relación con la victimización de personas ancianas es el de trato degradante¹⁷. De este modo han sido calificadas algunas conductas especialmente vejatorias llevadas a cabo en centros geriátricos o en el ámbito doméstico, como falta absoluta de higiene, manteniendo al anciano con vómitos o excrementos, inmovilizaciones innecesarias de manos y pies o sumisión a condiciones de hacinamiento y en deficientes condiciones de higiene y salubridad.

(17) Art. 173-1

Si tenemos en cuenta los supuestos de victimización por falta de cuidado, también conocidos por el término *neglect*, adquieren especial relevancia los delitos de omisión. El hecho de dejar de cumplir los deberes legales¹⁸ de asistencia inherentes a la tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de los ascendientes o cónyuge que se hallen necesitados constituyen conductas típicas de abandono

(18) Art. 226

de familia, para las que se prevé penas de prisión o multa, con la posibilidad de imponer una pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la tutela, guarda o acogimiento.

En los casos más graves en los que de la omisión de los deberes de cuidado se derive muerte o lesiones de la víctima, cabe imputar el resultado típico a la conducta omisiva de quienes se encontraran en posición de garante y tuvieran el deber de garantizar la indemnidad del bien jurídico y de evitar el resultado¹⁹. Así, las personas cuidadoras que se encuentren en posición de garante en virtud de mandato legal (caso del tutor o cónyuge) o de contrato (cuidador familiar o directores o empleados en un centro geriátrico que hayan asumido voluntariamente una función de control del riesgo), pueden responder como autores de lesiones o incluso homicidio, a título de dolo o imprudencia según proceda, si la persona anciana que tienen obligación de cuidar muere o sufre lesiones por inanición o falta de atención. La posición de garante no derivaría, sin embargo, del deber de prestación de alimentos²⁰, que tienen los descendientes en relación con sus ascendientes.

⁽¹⁹⁾En los términos previstos en el artículo 11 del Código penal.

⁽²⁰⁾Previsto en el artículo 142

En el caso de los hijos que dejan de atender a los padres ancianos en situación de necesidad, existiría la posibilidad de acudir a la fuente de la posición de garante basada en la actuación precedente si hubieran asumido de hecho una función de protección.

Por ejemplo, el hijo que lleva a vivir a su casa a su padre desvalido y, posteriormente, este muere o sufre lesión o enfermedad por falta de cuidado.

De no ser así, podría existir tan solo responsabilidad penal por omisión propia a título de omisión del deber de socorro²¹.

⁽²¹⁾Art. 195 Código penal español

Uno de los fenómenos que ha suscitado mayor interés en los últimos tiempos, en relación con la victimización de personas mayores, es el acoso o asedio inmobiliario. La respuesta jurídica ante estas conductas de presión dirigidas a personas ancianas con escasos recursos para que abandonen su vivienda pasa en parte por el derecho civil, de modo que la persona perjudicada puede acudir a los mecanismos previstos en el Código civil y la legislación de arrendamientos urbanos ante la falta de cumplimiento de las obligaciones del propietario frente al inquilino. Pero la jurisprudencia española ha evolucionado en el sentido de apreciar la existencia de delito en los casos más graves, en que se ha llegado a calificar como “fuerza en las cosas”, asimilada, pese a las críticas doctrinales, al requisito de “violencia” propio del delito de coacciones, sin olvidar que algunas conductas de especial gravedad pueden ser constitutivas de estafa, daños (si se provocan desperfectos en bienes que son propiedad de la víctima), trato degradante o lesiones psíquicas.

La protección por vía penal de la víctima de esta clase de acoso se ve facilitada tras la tipificación, mediante la LO 5/2010, de 22 de junio, de dos nuevas figuras delictivas.

Por una parte, castiga con la misma pena del delito de trato degradante²² a quien

(22) Art. 173,1-3

“de forma reiterada lleve a cabo actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, tengan por objeto impedir el legítimo disfrute de la vivienda”.

Por otra parte, se incluye como supuesto agravado del delito de coacciones²³ la coacción ejercida con la finalidad de impedir el legítimo disfrute de la vivienda.

(23) Art. 172,1-3

Lecturas recomendadas

Para una visión más detallada de los aspectos jurídicos que afectan a los casos de victimización de ancianos, ved:

M. Acale Sánchez (2010). “Victimización de ancianos”. En: J. M. Tamarit Sumalla (coord.). *Víctimas olvidadas* (págs. 87-116). Valencia: Tirant Lo Blanch.

M. Javato Martín; M. de Hoyos Sancho (dir.) (2010). *Violencia, abuso y maltrato de personas mayores. Perspectiva jurídico-penal y procesal*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Resumen

A modo de síntesis, es importante tener en cuenta algunas conclusiones que pueden guiar nuestro trabajo en este ámbito:

Los varones son víctimas de violencia de pareja y de violencia sexual en un porcentaje similar a las mujeres, si bien no se les están ofreciendo recursos para poder iniciar un proceso de desvictimización que les permita superar este tipo de experiencias.

Existen una serie de mitos y falsas creencias relacionados con la victimización del varón que los profesionales deben abandonar para poder cumplir con los objetivos de su trabajo de forma adecuada.

Una de las consecuencias que pueden aparecer en varones víctimas de violencia sexual es la repetición del patrón de violencia, lo que subraya la necesidad de detección y tratamiento de estos casos por parte de los profesionales de la victimología.

Los adultos mayores presentan un menor riesgo de ser víctimas de delitos que otros grupos de edad, si bien las consecuencias para la salud física y mental de estas experiencias, y especialmente la muerte como resultado, es mucho más frecuente que en víctimas más jóvenes.

Las principales formas de victimización en el anciano son el abuso físico, el abuso psicológico, la negligencia o descuido, y el abuso económico o financiero.

El miedo al delito y a la victimización es una de las consecuencias psicosociales frecuente en víctimas mayores y que puede limitar gravemente su calidad de vida, su movilidad e interacción social con otras personas.

Ejercicios de autoevaluación

1. Los ancianos víctimas de delitos violentos, en comparación con otros grupos de edad...
 - a) presentan un riesgo siete veces mayor de desarrollar trastornos emocionales.
 - b) presentan un riesgo siete veces mayor de resultar muertos.
 - c) presentan un riesgo siete veces menor de resultar heridos.
 - d) presentan un riesgo siete veces menor de consecuencias emocionales adversas.

2. Una de las formas más frecuentes de victimización en el anciano, según los estudios revisados, es...
 - a) el abuso sexual.
 - b) el acoso a través de Internet.
 - c) el abuso psicológico.
 - d) la explotación laboral.

3. El primer autor en ofrecer datos de la victimización del varón en el ámbito de la pareja fue...
 - a) Richard J. Gelles.
 - b) David Finkelhor.
 - c) John Archer.
 - d) Leonor Walker.

4. Los varones tienden a reportar experiencias de victimización...
 - a) vinculadas a la agresión sexual y la violencia de pareja.
 - b) principalmente relacionadas con violencia física y contra la propiedad.
 - c) vinculadas a la violencia emocional y la negligencia en la infancia.
 - d) principalmente relacionadas con el acoso inmobiliario y por Internet.

5. Según Murray A. Straus, uno de los motivos que explica por qué los varones no aparecen como víctimas en las encuestas de victimización y sí lo hacen en las encuestas de violencia y conflictos en la pareja, es...
 - a) la connotación que les supone la palabra "víctima", con la que no se identifican.
 - b) por que no sufren experiencias de victimización, así que no reportan estos sucesos.
 - c) la negación de estas experiencias, debido a una frecuente disociación en estas víctimas.
 - d) la metodología utilizada en los estudios, que no se adecuaba a los objetivos académicos.

6. Los estudios llevados a cabo por Murray A. Straus a lo largo de los años han demostrado que...
 - a) el grado de violencia del hombre hacia la mujer, en una pareja occidental, es muy similar al de la mujer hacia el hombre.
 - b) el grado de violencia del hombre hacia la mujer, en una pareja occidental, es muy superior al de la mujer hacia el hombre.
 - c) el grado de violencia del hombre hacia la mujer, en una pareja occidental, es muy inferior al de la mujer hacia el hombre.
 - d) el grado de violencia del hombre hacia la mujer, en una pareja occidental, es mucho más grave que el de la mujer hacia el hombre.

7. Los estudios sobre consecuencias de la victimización en varones y mujeres indican que...
 - a) en general, las mujeres experimentan un mayor malestar vinculado a las experiencias de victimización.
 - b) en general, los varones experimentan un mayor malestar vinculado a las experiencias de victimización.
 - c) en general, varones y mujeres presentan un nivel de malestar similar vinculado a las experiencias de victimización.
 - d) en general, los varones experimentan mayores consecuencias físicas vinculadas a las experiencias de victimización.

8. La Ley 1/2004 titulada Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género...

- a) protege a todas las víctimas de violencia en el ámbito de la pareja, sean varones o mujeres.
- b) únicamente es aplicable a las mujeres que experimentan violencia dentro del contexto de una relación de pareja.
- c) únicamente es aplicable a los varones que experimentan violencia dentro del contexto de una relación de pareja.
- d) protege a todas las víctimas de violencia en el ámbito de las relaciones familiares, sean varones o mujeres.

9. En función de los estudios revisados, el porcentaje de victimización en el anciano suele situarse en...

- a) más de un 20% de la población.
- b) entre un 10% y un 20% de la población.
- c) menos de un 10% de la población.
- d) depende de la forma de victimización evaluada y del contexto cultural del que se obtengan los datos.

10. Uno de los factores de riesgo comunes para la victimización del anciano en el ámbito intrafamiliar e institucional es...

- a) un elevado nivel de estrés en el cuidador.
- b) la experiencia de victimización en el cuidador.
- c) la dependencia económica del cuidador.
- d) el síndrome de *burnout* en el cuidador.

Solucionario

Ejercicios de autoevaluación

1. b

2. c

3. a

4. b

5. a

6. a

7. c

8. b

9. d

10. a

Glosario

acoso o asedio inmobiliario *m* Conjunto de conductas preordenadas y sistemáticas realizadas sobre una persona, con frecuencia un anciano con escasos recursos, efectuadas para presionarla con la finalidad de que abandone el inmueble en que habita.

date rape *f* Victimización sexual cometida en el contexto de una cita, por parte de un conocido con el que la víctima mantiene una relación de noviazgo o amistad.

edadismo (ageism) *m* Relativo a los prejuicios y a la discriminación social que se da por cuestiones de edad y que afecta a las personas mayores.

eldercide *m* En inglés, se refiere al homicidio o asesinato de una persona mayor de 65 años, si bien también puede incluir el suicidio en estas edades.

síndrome de burnout *m* Respuesta prolongada de estrés en el organismo ante los factores estresantes, emocionales e interpersonales, que se presentan en el puesto laboral, que puede llevar, entre otros, a fatiga crónica e ineficacia.

trato degradante *m* Delito consistente en someter a una persona a una conducta o situación gravemente atentatoria contra su integridad moral.

violencia en la pareja *f* Conducta consistente en malos tratos, agresiones o acometimientos físicos cometidos contra la pareja, sea cual sea el sexo y la orientación sexual del agresor y la víctima, con o sin convivencia. En sentido amplio, se puede considerar incluida también la violencia psíquica.

Bibliografía

- Acale Sánchez, M.** (2010). "Victimización de ancianos". En: J. M. Tamarit Sumalla (coord.). *Víctimas olvidadas* (págs. 87-116). Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Acierno, R.; Rheingold, A. A.; Resnick, H. S.; Kilpatrick, D. G.** (2004). "Predictors of fear of crime in older adults". *Journal of Anxiety Disorders* (núm. 18, págs. 385-396).
- Alonso Álamo, M.; Javato Martín, A.** (2010). "Protección penal de las personas mayores. Cuestiones de técnicas legislativa". En: M. Javato Martín; M. de Hoyos Sancho (Dir.). *Violencia, abuso y maltrato de personas mayores. Perspectiva jurídico-penal y procesal*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Anetzberger, G. J.** (2005). "The reality of elder abuse". *Clinical Gerontologist* (vols. 1-2, núm. 28, págs. 1-25).
- Archer, J.** (2000). "Sex differences in aggression between heterosexual partners: A meta-analytic review". *Psychological Bulletin* (vol. 5, núm. 126, págs. 651-680).
- Bachman, R.; Dillaway, H.; Lachs, M. S.** (1998). "Violence against the elderly: A comparative analysis of robbery and assault across age and gender groups". *Research on Aging* (vol. 2, núm. 20, págs. 183-198).
- Beitchman, J. H.; Zucker, K. J.; Hood, J. E.; DaCosta, G. A.; Akman, D.; Cassavia, E.** (1992). "A review of the long-term effects of child sexual abuse". *Child Abuse & Neglect* (núm. 16, págs. 101-118).
- Burgess, A. W.; Dowdell, E. B.; Brown, K.** (2000). "The elderly rape victim: Stereotypes, perpetrators, and implications for practice". *Journal of Emergency Nursing* (núm. 26, págs. 516-518).
- Burston, G. R.** (1975). "Granny battering". *British Medical Journal* (núm. 3, pág. 592).
- Carlton, N.; Heywood, F.; Izuhara, M.; Pannell, J.; Fear, T.; Means, R.** (2003). *The harassment and abuse of older people in the private rented sector*. Bristol: Policy Press.
- Chu, L. D.; Kraus, J. F.** (2004). "Predicting fatal assault among the elderly using the national incident-based reporting system crime data". *Homicide Studies* (vol. 2, núm. 8, págs. 71-95).
- Clancy, M.; McDaid, B.; O'Neill, D.; O'Brien, J. G.** (2011). "National profiling of elder abuse referrals". *Age and Ageing* (núm. 40, págs. 346-352).
- Comijs, H. C.; Penninx, B. W. J. H.; Knipscheer, K. P. M.; Van Tilburg, W.** (1999). "Psychological distress in victims of elder mistreatment: The effects of social support and coping". *Journal of Gerontology* (vol. 4, núm. 54B, págs. 240-245).
- Comijs, H. C.; Pot, A. M.; Smit, J. H.; Bouter, L. M.; Jonker, C.** (1998). "Elder abuse in the community: Prevalence and consequences". *Journal of the American Geriatrics Society* (núm. 46, págs. 885-888).
- Cooper, C.; Selwood, A.; Livingston, G.** (2008). "The prevalence of elder abuse and neglect: A systematic review". *Age and Ageing* (núm. 37, págs. 151-160).
- Cooper, C.; Selwood, A.; Livingston, G. A.** (2009). "Knowledge, detection, and reporting of abuse by health and social care professionals: A systematic review". *American Journal of Geriatric Psychiatry* (vol. 10, núm. 17, págs. 826-838).
- Daly, J. M.; Jogerst, G. J.** (2005). "Definitions and indicators of elder abuse: A Delphi survey of APS caseworkers". *Journal of Elder Abuse & Neglect* (vol. 1, núm. 17, págs. 1-19).
- Daly, J. M.; Joshi, M.; Jogerst, G. J.** (2009). "Comparison of international elder abuse prevalence studies". *International Perspectives in Victimology* (vol. 2, núm. 4, págs. 31-39).
- De la Cuesta Arzamendi, J. L.** (Ed.) (2006). *El maltrato de personas mayores. Detección y prevención desde un prisma criminológico interdisciplinar*. Donostia: Hurkoa Fundazioa.
- Dong, X. Q.; Simon, M. A.; Beck, T. T.; Farran, C.; McCann, J. J.; Mendes de Leon, C. F.; Laumann, E.; Evans, D. A.** (2011). "Elder abuse and mortality: The role of psychological and social wellbeing". *Gerontology* (vol. 6, núm. 57, págs. 549-558).

Dube, S. R.; Anda, R. F.; Whitfield, C. L.; Brown, D. W.; Felitti, V. J.; Dong, M.; Giles, W. H. (2005). "Long-term consequences of childhood sexual abuse by gender of victim". *American Journal of Preventive Medicine* (vol. 5, núm. 28, págs. 430-438).

Felson, R. B. (2002). *Violence and gender reexamined*. Washington, DC: American Psychological Association.

Garnefski, N.; Arends, E. (1998). "Sexual abuse and adolescent maladjustment: differences between male and female victims". *Journal of Adolescence* (núm. 21, págs. 99-107).

Garnefski, N.; Diekstra, R. F. W. (1997). "Child sexual abuse and emotional and behavioral problems in adolescence: Gender differences". *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry* (vol. 3, núm. 36, págs. 323-329).

Gelles, R. J. (1974). *The violent home: A study of physical aggression between husbands and wives*. Beverly Hills, CA: Sage.

Glasser, M.; Kolvin, I.; Campbell, D.; Glasser, A.; Leitch, I.; Farrelly, S. (2001). "Cycle of child sexual abuse: Links between being a victim and becoming a perpetrator". *British Journal of Psychiatry* (núm. 179, págs. 482-494).

Goergen, T. (2001). "Stress, conflict, elder abuse and neglect in German nursing homes: A pilot study among professional caregivers". *Journal of Elder Abuse & Neglect* (vol. 1, núm. 13, págs. 1-26).

González Lozano, M. P.; Muñoz Rivas, M. J.; Graña Gómez, J. L. (2003). "Violencia en las relaciones de pareja en adolescentes y jóvenes: Una revisión". *Psicopatología Clínica, Legal y Forense* (vol. 3, núm. 3, págs. 23-39).

Hamby, S.; Jackson, A. (2010). "Size does matter: The effects of gender on perceptions of dating violence". *Sex Roles* (núm. 63, págs. 324-331).

Hines, D. A.; Brown, J.; Dunning, D. (2007). "Characteristics of callers to the domestic abuse helpline for men". *Journal of Family Violence* (núm. 22, págs. 63-72).

Hines, D. A.; Malley-Morrison, K. (2001). "Psychological effects of partner abuse against men: A neglected research area". *Psychology of Men & Masculinity* (vol. 2, núm. 2, págs. 75-85).

Iborra Marmolejo, I. (2010). "Introducción al maltrato de personas mayores". En: M. Javato Martín; M. de Hoyos Sancho (Dir.). *Violencia, abuso y maltrato de personas mayores* (págs. 13-38). Valencia: Tirant Lo Blanch.

Iborra, I. (Ed.) (2005). *Violencia contra personas mayores*. Barcelona: Ariel.

Iborra, I. (2008). *Maltrato de personas mayores en la familia en España*. Valencia: Centro Reina Sofía ("Serie Documentos", 13).

Iborra, I. (2009). "Factores de riesgo del maltrato de personas mayores en la familia en población española". *Zerbitzuan* (núm. 45, págs. 49-57).

Iecovich, E.; Lankri, M.; Drori, D. (2004). "Elder abuse and neglect—A pilot incidence study in Israel". *Journal of Elder Abuse & Neglect* (vol. 3, núm. 16, págs. 45-63).

IMSERSO (2007). *Malos tratos a personas mayores. Aportación española a los avances internacionales en la adaptación lingüística y cultural de un instrumento de detección de sospecha de maltrato hacia personas mayores*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Javato Martín, M.; De Hoyos Sancho, M. (Dir.) (2010). *Violencia, abuso y maltrato de personas mayores. Perspectiva jurídico-penal y procesal*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Kemp, B. J.; Mosqueda, L. A. (2005). "Elder financial abuse: An evaluation framework and supporting evidence". *JAGS* (núm. 53, págs. 1.123-1.127).

Kessler, R. C.; Sonnega, A.; Bromet, E.; Hughes, M.; Nelson, C. B. (1995). "Post-traumatic stress disorder in the National Comorbidity Survey". *Archives of General Psychiatry* (núm. 52, págs. 1.048-1.060).

Killias, M. (1990). "Vulnerability: Towards a better understanding of a key variable in the genesis of fear of crime". *Violence and Victims* (vol. 2, núm. 5, págs. 97-108).

Kleinschmidt, K. C. (1997). "Elder abuse: A review". *Annals of Emergency Medicine* (núm. 30, págs. 463-472).

Kolivas, E. D.; Gross, A. M. (2007). "Assessing sexual aggression: Addressing the gap between rape victimization and perpetration prevalence rates". *Aggression and Violent Behavior* (núm. 12, págs. 315-328).

Krienert, J. L.; Walsh, J. A. (2010). "Eldercide: A gendered examination of elderly homicide in the United States, 2000-2005". *Homicide Studies* (vol. 1, núm. 14, págs. 52-71).

Lea, S. J.; Hunt, I.; Shaw, S. (2011). "Sexual assault of older women by strangers". *Journal of Interpersonal Violence* (vol. 11, núm. 26, págs. 2.303-2.320).

Losada Baltar, A. (2004). "Edadismo: consecuencias de los estereotipos, del prejuicio y la discriminación en la atención a las personas mayores. Algunas pautas para la intervención". Madrid: Portal Mayores ("Informes Portal Mayores", 14). <http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/losada-edadismo-01.pdf>

Manjón-Cabeza Olmeda, A. (2009). "La mujer víctima de la violencia de género. (Legislación penal y Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2008, de 14 de mayo)". En: A. García-Pablos de Molina (Ed.). *Víctima, prevención del delito y tratamiento del delincuente* (págs. 43-74). Granada: Comares.

Mendelsohn, M.; Sewell, K. W. (2004). "Social attitudes toward traumatized men and women: A vignette study". *Journal of Traumatic Stress* (vol. 2, núm. 17, págs. 103-111).

Moya Bernal, A.; Barbero Gutiérrez, J. (coord.) (2005). *Malos tratos a personas mayores: Guía de actuación*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría de Estado de Servicios Sociales Familias y Discapacidad.

Muñoz Rivas, M. J.; Graña Gómez, J. L.; O'Leary, K. D.; González Lozano, P. (2007). "Physical and psychological aggression in dating relationships in Spanish university students". *Psicothema* (vol. 1, núm. 19, págs. 102-107).

Ockleford, E.; Barnes-Holmes, Y.; Morichelli, R.; Morjaria, A.; Scocchera, F.; Furniss, F.; Sdogati, C.; Barnes-Holmes, D. (2003). "Mistreatment of older women in three European countries-Estimated prevalence and service responses". *Violence Against Women* (núm. 9, págs. 1.453-1.464).

Ogg, J.; Bennett, G. (1992). "Elder abuse in Britain". *British Medical Journal* (núm. 305, págs. 998-999).

O'Keeffe, M.; Hills, A.; Doyle, M.; McCreadie, C.; Scholes, S.; Constantine, R.; Tinker, A.; Manthorpe, J.; Biggs, S.; Erensi, B. (2007). *UK study of abuse and neglect of older people: Prevalence survey report*. Londres: National Centre for Social Research. http://www.dh.gov.uk/en/Publicationsandstatistics/Publications/PublicationsPolicyAndGuidance/DH_076197

O'Loughlin, A. O.; Duggan, J. (1998). *Abuse, neglect and mistreatment of older people: An exploratory study*. Dublín: National Council on Ageing and Older People. <http://lenus.ie/hse/bitstream/10147/44465/1/zAbuseNeglect.pdf>

Peisah, C.; Brodaty, H.; Barrister-at-law, M. B. (2008). "Abuse by marriage: the exploitation of mentally ill older people". *International Journal of Geriatric Psychiatry* (núm. 23, págs. 883-888).

Pereda, N.; Fornas, M.; Abad, J. (2013). "Prevalencia de acontecimientos potencialmente traumáticos en universitarios españoles". *Anales de Psicología*.

Pereda, N.; Guilera, G.; Fornas, M.; Gómez-Benito, J. (2009). "The prevalence of child sexual abuse in community and students samples: A meta-analysis". *Clinical Psychology Review* (núm. 29, págs. 328-338).

Pérez-Rojo, G.; Izal, M.; Montorio, I.; Penhale, B. (2009). "Risk factors of elder abuse in a community dwelling Spanish sample". *Archives of Gerontology and Geriatrics* (núm. 49, págs. 17-21).

Pillemer, K.; Finkelhor, D. (1988). "The prevalence of elder abuse: A random sample survey". *The Gerontologist* (vol. 1, núm. 28, págs. 51-57).

Redondo Illescas, S.; Echeburúa Odriozola, E. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino?: La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales*. Madrid: Pirámide.

Reed, E.; Raj, A.; Miller, E.; Silverman, J. G. (2010). "Losing the 'gender' in gender-based violence: The missteps of research on dating and intimate partner violence". *Violence against Women* (vol. 3, núm. 16, págs. 348-354).

Reiboldt, W.; Vogel, R. E. (2001). "A critical analysis of telemarketing fraud in a gated senior community". *Journal of Elder Abuse & Neglect* (vol. 4, núm. 13, págs. 21-38).

Romano, E.; De Luca, R. V. (2001). "Male sexual abuse: A review of effects, abuse characteristics, and links with later psychological functioning". *Aggression and Violent Behavior* (núm. 6, págs. 55-78).

Russell, B. L.; Oswald, D. L. (2002). "Sexual coercion and victimization of college men: The role of love styles". *Journal of Interpersonal Violence* (vol. 3, núm. 17, págs. 273-285).

Soares, J. J. F.; Barros, H.; Torres-Gonzales, F.; Ioannidi-Kapolou, E.; Lamura, G.; Lindert, J.; Luna, J. D.; Macassa, G.; Melchiorre, M. G.; Stankunas, M. (2010). *Abuse and health among elderly in Europe*. Kaunas: European Commission, Executive Agency for Health and Consumers. <http://www.hig.se/download/18.3984f2ed12e6a7b4c3580003555/ABUEL.pdf>

Spitzberg, B. H. (1999). "An analysis of empirical estimates of sexual aggression victimization and perpetration". *Violence and Victims* (vol. 3, núm. 14, págs. 241-260).

Struckman-Johnson, C. (1988). "Forced sex on dates: It happens to men, too". *The Journal of Sex Research* (núm. 24, págs. 234-241).

Straus, M. A. (1980). "Wife-beating: How common and why?". En: M. A. Straus; G. T. Hotaling (Eds.). *The social causes of husband-wife violence* (págs. 23-36). Minneapolis: University of Minnesota Press.

Straus, M. A. (1999). "The controversy over domestic violence by women". En: X. Arriaga; S. Oskamp (Eds.). *Violence in intimate relationships* (págs. 17-44). Thousand Oaks, CA: Sage.

Teaster, P. B.; Ramsey-Klawnsnik, H.; Mendiando, M. S.; Abner, E.; Cecil, K.; Tooms, M. (2007). "From behind the shadows: A profile of the sexual abuse of older men residing in nursing homes". *Journal of Elder Abuse and Neglect* (núm. 19, págs. 29-45).

Turchik, J. A.; Edwards, K. M. (2012). "Myths about male rape: A literature review". *Psychology of Men & Masculinity* (vol. 2, núm. 13, págs. 211-226).

United Nations(UN) Economic and Social Council (2002). *Abuse of older persons: Recognizing and responding to abuse in a global context*. Nueva York. <http://www.un.org/swaa2002/ecn52002pc2eng.pdf>

Walker, L. (1979). *The battered women*. Nueva York: Harper and Row Publishers, Inc.

World Health Organization (2011). *European report on preventing elder maltreatment*. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe.